



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2022-00140-00 informándole, que la encartada allego informe dentro del término. Sírvase proveer.
Campo de la cruz, noviembre 02 de 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. -
noviembre dos (02) Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el anterior informe de secretaría, encuentra esta togada que antes de entrar a resolver la presente acción constitucional promovida por la doctora HILDA MERCEDES JARAMILLO ORTIZ actuando como apoderada de señor JOSE DE LEON MARENCO contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, por la presunta vulneración al derecho de petición, se hace necesario requerir a la entidad accionada, y al accionante toda vez que en la respuesta arrimada manifiesta que “En cuanto a la copia de pagos realizados a los aportes a seguridad social del SEÑOR JOSE DE LEÓN MARENCO, es necesario precisar que dicha información debe ser solicitada al través del fondo de pensión al se encuentra afiliado el mencionado ciudadano”, pero no indica cual es este fondo.

En mérito a lo expuesto, este Despacho Judicial,

RESUELVE

1. Requiérase a la representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, y a la doctora HILDA MERCEDES JARAMILLO ORTIZ actuando como apoderada de señor JOSE DE LEON MARENCO, para que, en el término de 24 horas, informe a este despacho cual es el fondo de pensión donde se encontraba afiliado el accionante en los periodos señalados en la petición, a fin de ser vinculado.
2. Por el rol secretarial, líbrese el oficio con las prevenciones del caso

CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal